



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la Resolución Decanal N° 348/20 Ad Referéndum

VISTO:

La necesidad de emitir la Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 348/20, referida a: Autorizar y convalidar lo actuado por el Ing. Agr. (Dr.) Omar Antonio BACHMEIER, Legajo N° 15.345, Profesor Titular con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Unidad Operativa: Cátedra de Edafología, del Departamento de Recursos Naturales, con motivo de su participación como docente del módulo "El suelo en el Paisaje II", correspondiente a la Carrera de Especialización en Planificación y Diseño del Paisaje, que se dicta en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de esta Universidad (Res. HCD 593/2018), los días: 30 de abril, 7 de mayo y 11 de junio del corriente año, cada uno de ellos de 15.00 a 20 hs; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 del Honorable Consejo Superior y sus modificatorias Ord. HCS N° 15/10 y 1/18; y

CONSIDERANDO:

Que se pone en consideración de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal N° 348/20 Ad Referéndum de este Cuerpo, referida a: Autorizar y convalidar lo actuado por el Ing. Agr. (Dr.) Omar Antonio BACHMEIER, Legajo N° 15.345, Profesor Titular con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Unidad Operativa: Cátedra de Edafología, del Departamento de Recursos Naturales, con motivo de su participación como docente del módulo "El suelo en el Paisaje II", correspondiente a la Carrera de Especialización en Planificación y Diseño del Paisaje, que se dicta en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de esta Universidad (Res. HCD 593/2018), los días: 30 de abril, 7 de mayo y 11 de junio del

corriente año, cada uno de ellos de 15.00 a 20 hs; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 del Honorable Consejo Superior y sus modificatorias Ord. HCS N° 15/10 y 1/18, la cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese a la Secretaria General. Cumplido, Comuníquese. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.